Personería de Medellín
Donde todos contamos
NIT 890905211-1

RESOLUCION 087
(06 MAR. 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERIA DE MEDELLIN

El Personero de Medellín en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y acorde con lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 15 de la ley 909 de 2004, señala: "*Las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos y entidades a quienes se les aplica la presente ley, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes:*
a) *Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos.*"

1. Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.22.3, Numeral, C señala como Política de Desarrollo Administrativo la Gestión del talento humano. y señala : " *Gestión del talento humano: Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados...*"

b)
Que la Personería de Medellín, adoptó mediante resolución N° 364 del 01 de agosto de 2016, el Plan Estratégico para el período comprendido entre los años 2016 — 2020 "Donde Todos Contamos"; donde estableció en su tercera línea estratégica "Una Personería con estándares de calidad, profesionalizada, tecnificada, con comunicación efectiva y altos estímulos laborales", donde a su vez, se estableció como objetivo estratégico elevar la competitividad del talento humano y propiciar el mejoramiento de la calidad de vida con programas de bienestar social en un ambiente de comunicación interna efectiva, apoyado en el sistema de gestión de calidad.

2. Que mediante Comité de Dirección para la revisión y adopción del Planes de Acción y Plan Operativo del día 02 de enero del presente año, el cual contó con la participación de los diferentes líderes y encargados de procesos, se construyó el nuevo Plan de Acción y Plan Operativo ajustado y alineado con lo expuesto en el Plan Estratégico 2016 — 2020 "Donde Todos Contamos", el cual fue adoptado mediante resolución 001 del dos (2) de enero 2018 .

3. Que los procedimientos, proyectos y prácticas de la Gestión del Talento Humano, se deben adelantar de manera articulada a los demás procesos de gestión de la Entidad, de tal forma que haya coherencia en las actividades que se desarrollan dentro del proceso, las estrategias de la entidad y el Plan Estratégico, y Plan Operativo y de Acción.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Estratégico de Talento Humano para los Servidores Públicos de la Personería de Medellín, el cual se anexa a la presente resolución y hace parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: La formulación, organización, ejecución y evaluación de los Planes y programas Institucionales de Talento Humano corresponde a la Personería Auxiliar, a través del subproceso de Gestión de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: Los diferentes planes institucionales de Talento Humano se adoptarán mediante actos administrativos expedidos por la Personería Auxiliar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Entidad de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO DURAN URIBE
Personero de Medellín

Personería de Medellín

Donde todos contamos

NIT 890905211-1

GESTIÓN DE LA CALIDAD NTCGP 1000:2009 SECTOR PUBLICO
CERTIFICADO

ISO 9001
icontec
Certificado N° SC 735 - 1

CERTIFIED
IQNet
MANAGEMENT SYSTEM

PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO

PERSONERIA DE MEDELLIN

Personería de Medellín
Donde todos contamos

Medellín, Febrero de 2018

INDICE

Pág

INTRODUCCIÓN.....3

OBJETIVO DEL SUBPROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO.....4

MISIÓN.....4

VISIÓN.....4

VALORES.....5-7

PRINCIPIOS.....7

POLÍTICA ESTRATÉGICA.....8

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....8

PROGRAMAS A DESARROLLAR DE ACUERDO AL PLAN ESTRATEGICA DE LA ENTIDAD.....8

INTRODUCCIÓN

El presente Plan Estratégico de Talento Humano , está integrado por la visión, misión, objetivos estratégicos, Plan de acción y Plan Estratégico de la Entidad relacionados con la Gestión del Talento Humano, el cual para el periodo 2016 – 2020 estableció en su línea estratégica 3, una Personería con estándares de calidad, profesionalizada, tecnificada, con comunicación efectiva y altos estímulos laborales.

A su vez se estableció como objetivo estratégico elevar la competitividad del talento humano y propiciar el mejoramiento de la calidad de vida con programas de bienestar social en un ambiente de comunicación interna efectiva, apoyado en el sistema de gestión de calidad.

Con el fin de adelantar de manera articulada con los demás procesos de la Entidad, de tal forma que haya coherencia en las actividades que se desarrollan dentro del proceso, el plan Estratégico y Plan de Acción de la Entidad. Atendiendo a los programas aprobado en el Plan operativo para la gestión de Talento Humano como son Capacitación Institucional, Bienestar Laboral, Ingreso, permanencia y retiro de los Servidores Públicos y Seguridad y Salud en El Trabajo.

El presente plan atiende a las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los Lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las Políticas del Gobierno Nacional.

OBJETIVO DEL SUBPROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO:

Gerenciar el talento humano para potencializar los servidores públicos en la prestación del servicio a través de la formación, incentivos y evaluación del desempeño y gestionar la vinculación, administración y desarrollo integral del talento humano competente para la prestación del servicio en cumplimiento de la misión y la visión de la Personería de Medellín.

MISIÓN

La Personería de Medellín actúa como Ministerio Público, ejerce la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, vigila la conducta oficial, protege el interés público y contribuye a la solución alternativa de conflictos, generando una cultura de paz, desarrollo sostenible con el medio ambiente y acompañamiento de víctimas, haciendo cumplir los principios rectores de la función administrativa.

VISIÓN

La Personería de Medellín será una entidad reconocida a nivel nacional e internacional, impactando de manera significativa en la lucha contra la corrupción, fortaleciendo los principios rectores de la función administrativa, acompañando a las víctimas del conflicto, protegiendo al medio ambiente, hábitat y animales; formulando políticas públicas que aseguren la convivencia pacífica, el pluralismo y la diversidad, a la población más vulnerable, visualizando sus derechos a través de acciones pedagógicas y de investigaciones; con un grupo humano altamente calificado, apoyado en una infraestructura y herramientas tecnológicas de información y comunicación actualizadas.

VALORES

La Personería de Medellín ha establecido los siguientes atributos y cualidades de los servidores adscritos:

- **HONESTIDAD:** hace referencia a la forma cómo actúan en el ejercicio de sus funciones todos los servidores de la Entidad, constituyéndose en una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad.

- **RESPONSABILIDAD:** es un valor que está en la consciencia de la persona, pero que desde la Personería lo queremos resaltar, para que en la prestación del servicio, nuestros servidores públicos y contratistas, se les permita reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos; siempre en el plano de lo moral.

- **COMPROMISO:** en la Personería de Medellín se describe como una obligación que se ha contraído; es una parte promesa o una declaración de principios, sobre la actuación que con nuestros usuarios, deben asumir los servidores públicos de la Entidad.

- **TRANSPARENCIA:** comunicar la realidad de la Entidad a todas las partes interesadas, dentro de un clima de confianza. La Entidad se caracteriza por asumir una práctica social guiada por la sinceridad y por la total accesibilidad a toda la información vinculada, la participación de todos los funcionarios en la toma de decisiones y que concierne e interesa a la opinión pública.

- **JUSTICIA:** un conjunto de valores que inclinan a obrar con rectitud y juzgar, teniendo por guía la verdad y dando a cada uno lo que le pertenece, reconociendo y otorgando el derecho de los demás.

- **LIBERTAD:** es la facultad o capacidad de los servidores de la Entidad de actuar o no actuar siguiendo los principios constitucionales, legales, de administración pública y normas internas, y según su criterio y voluntad, en aras de proteger los derechos fundamentales.

- **TOLERANCIA:** saber respetar a las demás personas en su entorno, es decir, en su forma de pensar, de ver las cosas, de sentir; y es también saber discernir en forma cordial en lo que no se está de acuerdo.

- **RESPETO:** implica reconocer en sí y en los demás los derechos y las obligaciones. Es un valor que permite a los servidores de la Personería reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. El respeto no sólo se manifiesta hacia la actuación de las personas o hacia las leyes, también se expresa hacia la autoridad.

- **IGUALDAD:** en el ámbito social y para la Personería de Medellín, se considera como igualdad al contexto o situación donde las personas tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades en un determinado aspecto.

- **COMPROMISO:** En la Personería de Medellín se describe como una obligación que se ha contraído; es una parte promesa o una declaración de principios, sobre la actuación que con nuestros usuarios, deben asumir los servidores públicos de la Entidad.

- **TRANSPARENCIA:** comunicar la realidad de la Entidad a todas las partes interesadas, dentro de un clima de confianza. La Entidad se caracteriza por asumir una práctica social guiada por la sinceridad y por la total accesibilidad a toda la información vinculada, la participación de todos los funcionarios en la toma de decisiones y que concierne e interesa a la opinión pública.

- **JUSTICIA:** un conjunto de valores que inclinan a obrar con rectitud y juzgar, teniendo por guía la verdad y dando a cada uno lo que le pertenece, reconociendo y otorgando el derecho de los demás.

- **LIBERTAD:** es la facultad o capacidad de los servidores de la Entidad de actuar o no actuar siguiendo los principios constitucionales, legales, de administración pública y normas internas, y según su criterio y voluntad, en aras de proteger los derechos fundamentales.

- **TOLERANCIA:** saber respetar a las demás personas en su entorno, es decir, en su forma de pensar, de ver las cosas, de sentir; y es también saber discernir en forma cordial en lo que no se está de acuerdo.

- **RESPETO:** implica reconocer en sí y en los demás los derechos y las obligaciones. Es un valor que permite a los servidores de la Personería

reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. El respeto no sólo se manifiesta hacia la actuación de las personas o hacia las leyes, también se expresa hacia la autoridad.

- **IGUALDAD:** en el ámbito social y para la Personería de Medellín, se considera como igualdad al contexto o situación donde las personas tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades en un determinado aspecto.

PRINCIPIOS

Son las directrices y normas que regulan el funcionamiento en general de la Personería de Medellín, y que constituyen el conjunto de pensamientos que soportan la cultura organizacional; por lo tanto son compartidos por todos sus integrantes.

Los principios sobre los cuales se fundamenta el Plan Estratégico Institucional se establecen así:

- Cultura del servicio público, con compromiso y pertinencia en las decisiones.
- Responsabilidad, trabajo en equipo, creatividad y consenso.
- Reconocimiento de la dignidad humana como finalidad de nuestros servicios.
- La información y la comunicación como fundamento de los procesos institucionales.
- Prestación del servicio con calidad, prontitud, oportunidad, eficacia y eficiencia.

Sobre los cuales estamos seguros la Entidad podrá asumir el reto de orientar el cumplimiento de su función misional.

POLÍTICA ESTRATÉGICA RESPECTO A LA GESTION DEL TALENTO HUMANO:

Promover la profesionalización de sus servidores y la tecnificación de la prestación del servicio

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Acuerdo 08 de 2002

PROGRAMAS A DESARROLLAR DE ACUERDO AL PLAN ESTRATEGICO DE LA ENTIDAD:

Los programas planteados para la Gestión del Talento Humano, para la Entidad durante la Vigencia del Plan Estratégico actual son:

1. Capacitación Institucional.
2. Bienestar Laboral e incentivos
3. Ingreso, Permanencia y retiro de los Servidores Públicos.
4. Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los cuales pretenden el fortalecimiento del desarrollo integral de los servidores de la Entidad, buscando la optimización del potencial del talento humano, y el afianzamiento de la competitividad organizacional.